

RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-133/2019 Y ACUMULADOS

RECURRENTE: PARTIDO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: ELECTORAL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO: OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a nueve de enero de dos mil veinte.

VISTA la cuenta que antecede mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal informa que se recibió en Oficialía de Partes, oficio número IEEBC/CGE/002/2020 signado por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el cual anexa copia certificada del Dictamen número Veintiocho que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "SOLICITUD DE REGISTRO COMO **PARTIDO** POLÍTICO LOCAL, PRESENTADA POR EL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL ENCUENTRO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-133/2019 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA", así como el expediente identificado con la clave CRPPyF/REGISTRO-PES-BC/002/2019, constante en quinientas sesenta y cinco fojas útiles; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 281 de la Ley Electoral del Estado y 61 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional electoral, se ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia de nueve de julio de dos mil diecinueve emitida en el presente expediente, toda vez que en fecha doce de



SECRETARIA GENERAL DE ACUERD





TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

diciembre de esta anualidad el Consejo General celebró su Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria, en la cual aprobó el Dictamen número Veintiocho, con el que se advierte dar cumplimiento a los efectos de la sentencia antes señalada; recibidos el oficio y anexos de referencia agréguense a los autos para que obren como legalmente corresponda, para lo cual deberá formarse el anexo correspondiente.

SEGUNDO. Se informa al magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Electoral, que se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California dando cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS, publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante su Secretario General de Acuerdos, MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe.

VRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORA.
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNA.
ESCRETA NA CENERAL DE ACUERDO.